RESOLUCION DIRECTORAL No. 1716 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 11 DIC. 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 135178-2013, organizado por el señor **Genaro Vera Roalcaba,** presidente de la Comisión de Regantes del Sub Sector de riego Chongoyape sobre Reconocimiento de Consejo Directivo, electo para el periodo 2014-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 en concordancia con el artículo 6° numeral 1) del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por D.S. N° 021-2012-AG, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

Que, de conformidad a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2012-AG y modificado con D.S. N° 003-2013-AG, las organizaciones de usuarios de agua que no se adecuaron en el plazo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, llevarán a cabo su proceso de elecciones para el período de elecciones 2014-2016, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título V del presente Reglamento y en los plazos establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, publicado en el diario Oficial El Peruano el 30 de Noviembre del 2013, se dispone en su artículo primero, que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Directoral de la Autoridad Administrativa del Agua, a los Consejos Directivos de organizaciones de usuarios elegidos para el período 2014-2016, con fines de inscripción registral, para lo cual deberá presentar: Copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción del acta en la que conste la elección y las constancias de convocatoria y de quorum correspondiente, así como una declaración jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver;

Que, de conformidad al artículo 1° numeral 3) del D.S. N° 016-2013-MINAGRI, los registradores públicos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectúan la inscripción registral del Consejo Directivo correspondiente, requiriendo únicamente la Resolución de reconocimiento del Consejo Directivo electo, expedida por la Autoridad Administrativa del Agua o Administraciones Locales de Agua, según corresponda de conformidad con la disposición complementaria final de la norma precitada, conjuntamente con las copias certificadas que alude el párrafo anterior;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, establece que las constancias previstas por este reglamento tienen carácter de declaración jurada y son de responsabilidad de quienes las expiden;

Que, la solicitud del administrado, sobre reconocimiento de Consejo Directivo electo de la Comisión de Regantes del Sub Sector de riego Chongoyape, para el período 2014-2016, se ha adjuntado: 1) Copia certificada del Acta donde consta la elección; 2) Original de la Constancia de convocatoria, suscrito por el presidente de la Comisión de Usuarios; 3) Original de la Constancia de quórum suscrito por el presidente de la Comisión de Usuarios y 4) Declaración Jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver; en este sentido, se verifica que se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, razón por la cual se debe proceder con arreglo a Ley;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR
Jequetepeque - Zarumilla

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Abog. Silvia Gisela Flores Ramos
Jefe (e) UAJ
Jequetepeque - Zarumilla

RESOLUCION DIRECTORAL No. 716 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Consejo Directivo electo de la Comisión de Regantes del Sub Sector de riego Chongoyape, para el período 2014-2016, conformada de la siguiente manera:

Presidente	: **Genaro Vera Roalcaba**	DNI 16509750
Vicepresidente	: **Edgardo Antonio Carranza Pozada**	DNI 16509072
Secretario	: **Segundo Mercedes Suárez Rumiche**	DNI 16613519
Tesorero	: **Felipe Fidel Julca Bravo**	DNI 16513268
Pro Tesorero	: **Silvia Marianela Vega Muñoz**	DNI 16538220
1er Vocal	: **Roger Oscar Cangahuala Janampa**	DNI 16657513
2do Vocal	: **Víctor Constantino Samame**	DNI 16510317

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Abog. Silvia Gisela Flores Ramos - Jefe (e) UAJ - Jequetepeque - Zarumilla -

ARTÍCULO 2°.- De conformidad al artículo 1° numeral 3) del Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, se deberá presentar la resolución de reconocimiento y los documentos indicados en el tercer considerando de la presente resolución a los registros públicos, para la inscripción registral del Consejo Directivo;

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Regantes del Sub Sector de riego Chongoyape y al señor Genaro Vera Roalcaba conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - AAA - JEQUETEPEQUE-ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR